

DECRETO

Expediente nº: 8799/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Decreto de la Sra. Diputada de Recursos Humanos.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación, autorización y disposición del gasto de la subvención 2023 a las secciones sindicales de la Diputación de Alicante.

En relación al abono de la subvención de las distintas secciones sindicales de la Diputación de Alicante, correspondiente al año 2022, para sus gastos de funcionamiento, regulada en el artículo 10.7 del V Acuerdo /Convenio vigente, aprobado en sesión plenaria de 27 de Julio de 2005, en el que se establece la concesión de subvenciones a las secciones sindicales con presencia en los órganos unitarios de representación de la Excm. Diputación Provincial; vista la Instrucción relativa a la justificación de las subvenciones dictada con fecha 25 de junio de 2015 y visto el informe favorable del Departamento de Personal de fecha veintinueve de noviembre de 2023, y previo certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado expedido por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me han sido delegadas vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7086 de 1 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar conforme a la Instrucción relativa a la justificación de las subvenciones a las secciones sindicales de la Diputación de Alicante dictada con fecha 25 de junio de 2015 por la Vicepresidenta Primera y Diputada de recursos humanos y régimen interior, el gasto para el abono de la mencionada subvención a cada una de las secciones sindicales a las que corresponda, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.9241.4850000 "Subvención secciones sindicales" del Presupuesto vigente debidamente dotada a tales efectos, por importe de 26.319,44 €.



SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto para el abono a las secciones sindicales, que a continuación se señalan en el Anexo I y por el importe que corresponde para el año 2023.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma la Sra. Diputada de Recursos Humanos, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SECCIÓN SINDICAL	CIF.	Importe anual
SINDICATO TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION INTERSINDICAL VALENCIANA (STAS-IV)	G96109558	5.155,96 €
SINDICATO PROFESIONAL DE TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE (SPDA)	G53312187	4.615,50 €
FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	G85699460	4.550,46 €
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	G79514378	5.014,65 €
SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SEP)	G54081807	1.867,16 €
FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS UGT-PV	G78085149	5.115,71 €
TOTAL		26.319,44 €

